



AYUNTAMIENTO DE ARGUEDAS

CONDICIONES ESENCIALES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN EN EL COLEGIO PÚBLICO SANCHE RAMIREZ’ DE ARGUEDAS”

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de las obras de ampliación en el Colegio Público “Sancho Ramírez” de Arguedas.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto elaborado por el Estudio de Arquitectura de VArquitectos, encontrándose el mismo a disposición de los licitadores invitados en las oficinas del MI Ayuntamiento de Arguedas, Plaza de los Fueros 1, 31513-Arguedas (Navarra).

2.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es de naturaleza administrativa y de obras.

La contratación de este expediente se realizará por el procedimiento negociado sin publicidad, siendo su importe inferior al umbral comunitario.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de obras, están sometidos a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato de obras es el Pleno del MI Ayuntamiento de Arguedas.

4.- IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 489.242,71 euros, IVA excluido, y se financiará con cargo a la partida 1-42200-62200 del presupuesto del presente año 2012.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el ofertado en la propuesta, con un plazo mínimo de 4 meses y un plazo máximo de 4,5 meses, contándose el mismo, a partir del día siguiente a la realización de la comprobación del replanteo, y en todo caso con fecha máxima de recepción de las obras el 14 de diciembre de 2012.

6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se justificará la solvencia económica y financiera del licitador (artículo 13.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos) mediante la presentación de una declaración responsable sobre el volumen de negocios realizadas por la empresa en los últimos tres ejercicios (años 2009, 2010 y 2011), por una cuantía global, igual o superior a 900.000 euros, IVA excluido.

7.- SOLVENCIA TÉCNICA PROFESIONAL

Se justificará la solvencia técnica del licitador mediante la presentación de la siguiente documentación:

6.1 Relación de las obras de edificación ejecutadas en el curso de los últimos tres años, avalada por certificados de buena ejecución (donde conste el importe, el lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de la misma), expedidos por el promotor (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador). El requisito mínimo considerado es la aportación de cómo mínimo certificados correspondientes a la ejecución de obras de construcción de edificios educativos por importe superior al presupuesto de licitación, es decir a 489.242,71 euros, IVA excluido.

6.2 Declaración responsable del licitador en la que se indique que la empresa dispone de al menos un técnico (arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero, o ingeniero técnico) esté o no integrado en la empresa, con documento de aceptación expresa en el caso de no estarlo, con capacidad de realizar el seguimiento técnico de la obra. En la declaración se detallará el nombre, apellidos y titulación académica.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Arguedas, antes de las 13:00 horas del día 04 de julio de 2012.

Cuando la documentación se envíe por correo se deberá hacer conforme al siguiente procedimiento:

- La oferta deberá remitirse al Ayuntamiento de Arguedas, sito en la Plaza de Los Fueros 1, 31513 Arguedas (Navarra), con indicación del procedimiento de licitación.
- La documentación deberá enviarse por correo certificado.
- El licitador deberá anunciar, el mismo día del envío, mediante telefax, fax o telegrama, la remisión de la oferta, acompañando una copia del documento que acredite la fecha de imposición del envío en la oficina de correos.

En el caso de que la remisión de la oferta no se realice conforme a lo expresado anteriormente y la documentación se reciba por el órgano de contratación con posterioridad al plazo fijado para la presentación de ofertas, la misma no será admitida a licitación.

De cualquier modo, transcurridos diez días desde la fecha de terminación de la presentación de ofertas si no se ha recibido la documentación remitida por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

Las ofertas se presentarán en sobre o carpeta única, en el que se incluirán tres sobres diferenciados de la siguiente manera:

- Sobre nº1 "Documentación administrativa para la Contratación de las obras de ampliación del C.P. Sancho Ramírez de Arguedas"
- Sobre nº 2 "Propuesta Técnica para la contratación de las obras de ampliación del C.P. Sancho Ramírez de Arguedas"
- Sobre nº 3 "Oferta Económica para la contratación de las obras de ampliación del C.P. Sancho Ramírez de Arguedas.

En la cara exterior del sobre único, se hará indicación de los siguientes datos: Denominación de la empresa o proponente, N.I.F., nombre y apellidos de la persona que firma la proposición, y dirección, teléfono, fax y correo electrónico a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas. El sobre deberá estar firmado por el licitador o su representante.

8.1. Sobre nº 1. Documentación administrativa.

Se incluirán los siguientes documentos, originales o en fotocopia compulsada notarial o administrativamente:

- a) Solicitud de participación, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo I final.
- b) Si los licitadores son personas jurídicas, copia de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en cualquier otro que fuera necesario. Si los licitadores son personas físicas, fotocopia compulsada del DNI o documento que lo sustituya. **(1)**
- c) Poder bastante al efecto, de quien comparezca o firme las proposiciones en nombre del licitador, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica, y Documento Nacional de Identidad del apoderado. **(1)**

(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación

d) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y de Seguridad Social. **(2)**

f) Declaración responsable del licitador de no estar incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al Artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

(2) Conforme al artículo 54-4 de la Ley Foral de Contratos Públicos los documentos señalados en los apartados b a f), podrán sustituirse, en el momento de presentar la propuesta, por una declaración responsable del licitador en la que se manifieste el cumplimiento de las exigencias previstas. Dichas declaraciones se encuentran incluidas en la solicitud de participación citada en el apartado a). En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en un plazo máximo de 7 días desde la notificación de la adjudicación. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo, tendrá los efectos previstos en el citado artículo.

g) Documentos acreditativos de la solventía económica y financiera conforme lo señalado en la condición 6.

h) Documentos acreditativos de la solventía técnica o profesional conforme a lo señalado en la condición 7.

i) Identificación de una dirección electrónica a los efectos previstos en el artículo 45.3 y 74.1 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

j) Si se presentasen varios licitadores conjuntamente o en unión temporal de empresarios o licitadores, deberán presentar la documentación indicada en los puntos a, b, c, d, e y f anteriores, cada uno de ellos. Además aportarán un documento en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivados del contrato, así como el domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de notificación. Si los licitadores se presentan como una unión temporal de empresarios o licitadores, deberán indicar el nombre de la

futura unión, con el que serán denominados en el procedimiento de adjudicación y contratación a partir de ese momento.

k) Documentos acreditativos del personal discapacitado que el licitador tiene en plantilla con indicación del porcentaje sobre el total del personal contratado.

l) Documentos acreditativos de todo el personal que compone la plantilla del licitador indicando el carácter de su contrato. (fijo o eventual).

8.2. Sobre nº 2. Propuesta técnica.

En este sobre habrá que justificar de forma adecuada los siguientes aspectos:

- 1) Plazo de ejecución de obra: El plazo máximo de ejecución de las obras se fija en 4,5 meses y el mínimo en 4 meses, contándose el mismo a partir del día siguiente a la realización de la comprobación del replanteo. En todo caso, el plazo de ejecución ofertado de las obras será tal que la fecha de terminación y recepción de las mismas sea anterior al 14 de diciembre de 2012
- 2) Seguros y garantías complementarios: Se valorará el compromiso de formalización de un seguro complementario y específico para la obra concreta y sus especiales circunstancias, que ofrezca cobertura a la obra y a terceros, por valor mínimo igual al del presupuesto máximo autorizado y con efectos para el periodo de ejecución de la misma. Se deberá indicar expresamente las cuantías de las coberturas ofertadas.

8.3. Sobre nº 3. Oferta económica.

En este sobre se incluirá la proposición económica, según anexo II.

La oferta económica de la obra será fija e igual al presupuesto total del contrato que figura en el proyecto y en estas mismas condiciones esenciales (489.242,71 €, IVA excluido) y por este importe se ofertará la ejecución completa de dos conceptos complementarios:

- a.- (Fijo) Compromiso de ejecución de todas las obras e instalaciones definidas en el proyecto redactado por el Estudio de Arquitectura VArquitectos.
- b.- (Variable) Compromiso de ejecución de "n" actuaciones complementarias de obras e instalaciones, elegidas según las posibilidades económicas del licitante de entre las descritas y definidas en la documentación gráfica y en el ANEJO 1, OBRAS COMPLEMENTARIAS del proyecto, que se encuentra a la disposición de los licitadores en las oficinas del MI Ayuntamiento de Arguedas. Cada una de las actuaciones complementarias viene definida individualmente en los planos y valoraciones y tienen asignadas un número de puntos en función de su complejidad, importe e interés municipal.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación se ponderarán en función del baremo siguiente:

1. Propuesta Técnica.....	máx. 10 puntos
a) Plazo de ejecución de la obra.....	máx. 5 puntos
b) Seguros y garantías complementarias.....	máx. 5 puntos
2. Oferta Económica.....	máx. 90 puntos

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

1. Propuesta técnica:

a) Plazo de ejecución de obra: La puntuación se dará de forma inversamente proporcional con relación al menor plazo ofertado. Hasta 5 puntos.

b) Seguros y garantías complementarias: se otorgarán 5 puntos a los licitadores que presenten el compromiso de formalización de seguro y garantías complementarias que ofrezcan cobertura a la obra y a terceros, por valor igual al del presupuesto máximo autorizado.

2. Oferta económica: hasta 90 puntos. La valoración de las ofertas económicas se realizará sumando las puntuaciones de las actuaciones complementarias cuya ejecución se proponga realizar y que, junto con las obras e instalaciones definidas en el proyecto, suponen el presupuesto total del contrato de 489.242,71 € (IVA excluido).

La obra se adjudicará al licitador que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate a puntos, se resolverá conforme indica el artículo 51, apartado 3, de la Ley 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos

10. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones que legalmente le están conferidas, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arguedas.

Vocales:

- El 1º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Arguedas.
- Un representante del Grupo Municipal de U.P.N.
- Un representante del equipo técnico del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- Un representante del equipo técnico redactor del proyecto.
- El Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Arguedas.
- Un representante del Claustro del Profesores del CP de Arguedas.
- Un representante de la APYMA del CP de Arguedas.
- La Interventora del Ayuntamiento de Arguedas.
- El Secretario del Ayuntamiento de Arguedas.

La Mesa de contratación quedará válidamente constituida con la presencia de al menos el Presidente y cuatro vocales.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos al procedimiento negociado, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta.

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2 "Propuesta técnica", con el fin de adjudicar los puntos de los criterios de adjudicación a aquellas empresas que hayan sido admitidas a la licitación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, tendrá lugar, en acto público, la apertura y lectura de las proposiciones económicas presentadas y admitidas.

Previamente a la apertura, el Presidente notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, dándose publicidad de los resultados de la valoración de las propuestas técnicas a las empresas interesadas, de la que se levantará la correspondiente Acta.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Para la formalización de contrato se aportará la documentación exigida no presentada en el momento de la licitación, en el plazo de 5 días desde la notificación de la adjudicación, además de la siguiente:

- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía de obra, por un importe del 4% de la adjudicación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 95 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Documentación acreditativa de la contratación del Servicio de Prevención de Riesgos de la empresa, conforme a los artículos 30 y 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Garantías y seguros complementarios a que se hubiese comprometido en la oferta.

12.- INFORMACION DE OBRA

En el plazo máximo de 20 días naturales desde el replanteo, el adjudicatario deberá colocar en la obra, a su cargo económicamente, un cartel anunciador de las obras, de dimensiones

mínimas 4.000 x 2.300 mm. y se debe incluir en él, el Órgano de contratación, la descripción de la obra, el presupuesto de la misma, el redactor del proyecto, y la empresa constructora. El cartel se debe colocar en lugar visible y firmemente anclado, y será responsabilidad del adjudicatario su correcto mantenimiento.

13. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación, el contratista presentará el plan de seguridad y salud en el trabajo, que será aprobado por el órgano de contratación.

14.-COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

La comprobación del replanteo se realizará entre los servicios técnicos contratados por el M.I. Ayuntamiento y el contratista, en el plazo máximo de 7 días desde la firma del contrato, cuyo resultado se formalizará en un acta, dando comienzo el plazo establecido para la ejecución de la obra.

15.-PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el Título V de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y en el presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los diez días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final, según señala el art.136 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

16.- IMPUESTOS, SEGUROS Y GASTOS

Serán de cuenta del contratista todos los gastos y sanciones que se originen con motivo de la construcción, tales como impuestos, arbitrios municipales y acometidas de tuberías y cables o cualquier otro que se establezca o se halle establecido, así como todas las obligaciones sociales sobre previsión y protección obrera.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas comprenderán no sólo el precio de la contrata sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Será también de cuenta del contratista la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos y licencias de acometidas y voladuras y puesta en marcha de las instalaciones correspondientes a las obras, así como el abono de los tributos, derechos, tasas y arbitrios derivados de los mismos, y cualesquiera otros conceptos exigidos por la correcta ejecución de las obras.

Serán de cuenta del contratista los gastos originados por la realización de acometidas de servicios generales destinados a la ejecución de la obra (agua, corriente eléctrica, etc.), así como la limpieza completa (cristales, aseos, sanitarios, pavimentos, zócalos, polvo...) de tal forma que quede en condiciones de utilización inmediata por los alumnos.

El contratista está obligado a la reparación de los desperfectos originados por la ejecución de la obra, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de ornamentaciones, deterioro de señalizaciones, urbanización jardines, etc.

Todas las partidas anteriores se consideran incluidas dentro de la propuesta ofertada, bien en partidas específicas del proyecto o bien incluidas dentro del porcentaje de gastos generales establecido en proyecto.

17.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en el proyecto oficial de ejecución en su conjunto (memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto, residuos y estudio de seguridad y salud), así como a lo dispuesto en este documento de condiciones esenciales y condiciones técnicas que lo acompaña.

Según el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva. En el caso de incumplimiento de los plazos fijados se aplicarán los artículos 103.2 y siguientes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

18.- LEGISLACIÓN VIGENTE

La ejecución de las obras objeto de este contrato están sometidas a lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, así como a las disposiciones legales que las desarrollan.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, subcontratación, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, así como de gestión ambiental.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la Administración Local de Arguedas.

El contratista deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asume las obligaciones correspondientes a cada centro de trabajo.

19.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

Las posibles modificaciones del contrato se registrarán por lo establecido en los artículos 105 a 109 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

20.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

La cesión y la subcontratación del contrato se realizarán, en su caso, de acuerdo a lo establecido en los artículos 110 y 111 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Se autoriza expresamente la subcontratación de las prestaciones accesorias, al objeto principal de este contrato, en un límite que no exceda del 50% del valor del mismo, y según las condiciones que se establecen en el art.110.2 de la citada Ley Foral.

La subcontratación se deberá regir por las disposiciones de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. Al objeto de la comprobación, las empresas subcontratistas deberán aportar, previamente al inicio de los trabajos, además de la documentación a que hace referencia el artículo 4.2 de dicha Ley, copia del TC2 del último mes. Esta documentación deberá estar disponible en la obra y custodiada por el jefe de obra para su comprobación.

21.- RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN FINAL Y PLAZO DE GARANTÍA

Dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las obras tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el artículo 6 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. La terminación de las obras quedará acreditada con el Certificado de Fin de Obra que emita la Dirección Facultativa de la misma.

En el plazo de 2 meses a contar desde la fecha del acta de recepción se emitirá la certificación final, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Según lo establecido en el artículo 137 de la Ley Foral de Contratos Públicos, finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, el director facultativo de la obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que éste manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas que procedan.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 124 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas del artículo 139.

25. RECURSOS Y RECLAMACIONES

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante la Junta de Contratación Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Arguedas, quince de junio de dos mil doce



A N E X O I
SOLICITUD DE PARTICIPACION

Don.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación
en.....C.P.....,localidad.....
....., teléfonos.....,
dirección de correo electrónico a efectos de
notificación....., en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- 1.- Que desea ser admitido como licitador individual / conjuntamente con terceros (táchese lo que no proceda) en la contratación de las OBRAS DE "AMPLIACIÓN EN EL COLEGIO PÚBLICO SANCHO RAMIREZ DE ARGUEDAS".
- 2.- Que acepta expresamente lo estipulado en las condiciones esenciales y en las condiciones técnicas correspondientes a esta contratación.
- 3.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 4.- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al Artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En , a de..... de 2012.

(firma del licitador)

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

El que suscribe Contratista, vecino de y domiciliado en, teléfono nº, NIF o DNI, está informado del proyecto, condiciones esenciales y condiciones técnicas, aprobados para la adjudicación y realización de las OBRAS DE "AMPLIACIÓN EN EL COLEGIO PÚBLICO SANCHO RAMIREZ DE ARGUEDAS" y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS.

Asimismo se compromete a ejecutar las obras e instalaciones indicadas en el proyecto citado y las complementarias que se indican a continuación:

(Indicar el número, descripción y puntos de las Obras Complementarias que figuran en el Anejo 1 del Proyecto y que el licitador incluye en su oferta económica)

Nº Ejecución completa depuntos.....
Nº Ejecución completa depuntos.....
Nº Ejecución completa depuntos.....
Nº Ejecución completa depuntos.....
Nº Ejecución completa depuntos.....
Nº Ejecución completa depuntos.....
Nº Ejecución completa depuntos.....
Etc..... (Hasta el número total de obras complementarias que se quiera presentar),

con sujeción a los documentos del proyecto y a las estipulaciones del Anejo 1 – obras complementarias- del proyecto, conforme a los criterios de una buena construcción y directrices de la Dirección Facultativa, todo ello por la cantidad de 489.242,71 € (IVA excluido)

En , a de..... de 2012.

(firma del licitador)

Nota.- Los puntos indicados, a efectos de valoración, deben corresponder con los señalados en el Anejo 1 –obras complementarias- del Proyecto, que aparecen resumidos en la página siguiente -14. De no ser así se rectificarán y ajustarán a lo indicado en el citado Anejo 1 –obras complementarias-.



AYUNTAMIENTO DE ARGUEDAS

**PUNTUACION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS
RESUMEN**

Lote	Descripción	Importe Ejecución material	Puntos
Lote 1	Redistribución dependencias generales	8.282,96 €	14,141
Lote 2	Eliminación tabique entre Tutoría y Secretaría	3.730,22 €	6,159
Lote 3	Eliminación tabique, sala actual audiovisuales	4.014,91 €	6,236
Lote 4	Espacios lúdicos en patio INFANTIL	8.917,01 €	12,977
Lote 5	Ampliación patio INFANTIL	5.430,69 €	9,651
Lote 6	Espacios lúdicos en patio de PRIMARIA	4.036,03 €	5,648
Lote 7	Marquesina de recogida alumnos infantil	2.549,53 €	4,745
Lote 8	Ampliación de porche actual primaria	4.909,00 €	7,007
Lote 9	Demolición muros triangulares fachada Oeste	1.029,96 €	1,441
Lote 10	Plantación arbolado fachada Oeste	1.720,87 €	2,408
Lote 11	Instalación iluminación cenital cuarto limpieza	944,82 €	1,349
Lote 12	Rehabilitación aseos actuales profesores	5.842,88 €	8,176
Lote 13	Reforma aseos junto comedor	2.549,59 €	4,067
Lote 14	Tratamiento muro exterior, similar paneles Hor.	194,31 €	0,288
Lote 15	Alumbrado exterior y nuevo cuadro eléctrico	3.775,95 €	5,707
		57.928,73 €	90,000



AYUNTAMIENTO DE ARGUEDAS

CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN EN EL COLEGIO PÚBLICO SANCHO RAMIREZ DE ARGUEDAS”

Además de las condiciones que vienen establecidas por el pliego del proyecto, son de obligado cumplimiento las siguientes condiciones técnicas, en relación con:

1.- SUMINISTRO DE ÚTILES Y PERSONAL

Todas las unidades de obras se considerarán completas y con accesorios, aunque no estén especificados en los detalles de las distintas unidades, por lo que serán de cuenta del adjudicatario, además de la mano de obra necesaria, la aportación de todos los materiales que constituyen cada una de las unidades de obra a ejecutar.

Se entiende comprendido en la mano de obra el pago de jornales, con todas las cargas que se deriven de la legislación vigente; el coste de las herramientas necesarias y el de todos los elementos auxiliares precisos para que la obra se ejecute efectivamente y en las debidas condiciones de seguridad y garantía para las personas y cosas. Será también de cuenta del adjudicatario la aportación de todo el material necesario para encofrados, apeos, replanteos de obra, andamios, vallados, almacenes de materiales y de muestras (ver cláusula siguiente), oficina provisional de obra, así como de toda la maquinaria y los útiles que sean precisos para la buena ejecución de las obras. Se entienden, asimismo, comprendidos todos los impuestos, arbitrios, cargas, permisos y licencias que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

1.1.- Muestras

La dirección de obra ordenará al contratista la elaboración de un muestrario de los materiales que se utilizarán en el proyecto. A tal efecto, previamente, se habrán incluido en la memoria del proyecto los materiales que, a juicio del arquitecto autor del proyecto, sean susceptibles de integrar el muestrario. El muestrario será ubicado a pie de obra dentro de los treinta días siguientes a la firma del acta de comprobación del replanteo, y se deberá conservar a pie de obra durante el

tiempo que dura la misma. Dicho muestrario será supervisado por los representantes designados por el Ayuntamiento de Arguedas y por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para la supervisión de las obras, y no se podrá variar sin autorización previa. Se exigirá certificado de sus características y homologación para las muestras presentadas.

Albañilería

Muestra de todos y cada uno de los materiales cerámicos.

Solados y alicatados

Muestra de todos y cada uno de los materiales (parquelitas, baldosa, terrazo, azulejo, plaqueta, etc.)

Carpinterías

Un hueco completo de puerta y ventana generales (incluso marcos).

Fontanería

Un juego completo de baño (tubos, grifos, llaves, válvulas) tubo de desagües, botes sifónicos, etc.

Electricidad

Un juego completo de conductores, pulsadores, llaves, timbres, tubo de conducción, etc.

1.2.- De los materiales

Todos los materiales que se empleen en las obras se elegirán de acuerdo con las calidades exigidas en proyecto y de acuerdo también con lo estipulado en el artículo anterior de Muestras.

1.3.- Análisis y pruebas

La Dirección Facultativa ordenará, de acuerdo con la normativa e instrucciones vigentes y con las especificaciones de proyecto, cuantos ensayos, análisis y pruebas de materiales consideren necesarios para el buen desarrollo de la obra.

Los gastos que ocasionen los ensayos y pruebas para el reconocimiento de los materiales serán por cuenta del contratista.

2.- CAMBIO DE MATERIALES

Si el contratista emplea en la realización de la obra materiales que no cumplen exactamente las condiciones estipuladas, pero que, sin embargo, se estiman aceptables por la Dirección de la obra, ésta podrá proponer al Ayuntamiento de Arguedas y al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra la admisión de dichos materiales y la rebaja de precios que estime justa por tal concepto.

Cuando, por el contrario, el contratista emplee materiales de mayor precio que el fijado de antemano, no tendrá derecho a aumento de precio.

3.- TRABAJOS DEFECTUOSOS

La empresa adjudicataria es única responsable de la ejecución de las obras y de las deficiencias que en ellas se produzcan. Aunque la Dirección Técnica o su representante hayan examinado y reconocido la construcción durante la obra o los materiales empleados, el contratista no quedará exonerado de responsabilidad.

4.- PRIORIDAD DE TRABAJOS.

El contratista adjudicatario presentará un plan de trabajos ajustado al plazo de ejecución ofertado, justificando los tiempos de ejecución de las diferentes tareas y los rendimientos tenidos en cuenta así como el compromiso de aportación de la maquinaria, útiles, herramientas y personal necesario para ello.

En la confección del plan de trabajos deberá tenerse en cuenta que las actuaciones a realizar en el actual Colegio incluidas en proyecto y que se citan a continuación deberán realizarse forzosamente durante el mes de agosto, y estar terminadas antes del comienzo del curso escolar:

- Adaptación de aseos
- Aislamiento de la nueva aula de música
- Formación de los despachos de "minorías" y "logopedia".

El plan de trabajos deberá aprobarse por el Ayuntamiento, previo informe de la Dirección Técnica de la obra.

5.- OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Por prioridades o circunstancias de la obra, el Ayuntamiento se reserva la facultad de sustituir algunas de las obras complementarias que haya ofertado el contratista adjudicatario por otras de mayor necesidad y cuyo importe, valorado a precios de proyecto, sea equivalente al ofertado.

Arguedas, quince de junio de dos mil doce.

